

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2004, de ampliación de plazo en tres meses para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 1 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de fecha 6 de julio de 2004 se ha ampliado el plazo para resolver el procedimiento de Amojonamiento de Vías Pecuarias en la provincia de Badajoz.

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	FECHA ACUERDO
Badajoz- Valverde de Leganés	Cañada Real Sancha Brava (Tramo: Piedra Aguda-Los Batanes)	15-03-2004
Badajoz	Cañada Real Sancha Brava (Tramo: Los Batanes-Vado del Moro)	15-03-2004
Badajoz	Cañada Real Sancha Brava (Tramo: Vado del Moro-Descansadero de Palacitos)	15-03-2004

Mérida a 6 de julio de 2004.

El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de julio de 2004, sobre prórroga para el año judicial 2004/2005, de las bolsas provinciales de Badajoz y Cáceres de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales.

DON RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ, Secretario de GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

Por el presente hago saber:

Que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 28 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, se ha acordado autorizar la PRÓRROGA PARA EL AÑO JUDICIAL 2004/2005, a partir del día uno de septiembre próximo, de la vigencia de las Bolsas Provinciales de Cáceres y Badajoz de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal

de los Juzgados y Tribunales, constituidas en virtud de acuerdo de este Secretario de Gobierno de 2 de marzo de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a nueve de julio de dos mil cuatro.

El Secretario de Gobierno,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE DON BENITO

EDICTO de 13 de julio de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago nº 8/2004.

SENTENCIA

En Don Benito, a dieciocho de junio de dos mil cuatro

Dña. EVA DE ALARCÓN ALONSO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº I de Don Benito y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia: